

ANT.: Resolución O N° 123, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ignacio.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de San Ignacio.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°123, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de San Ignacio, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

**DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS
EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE SAN IGNACIO
ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y
CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.**

Comuna de San Ignacio
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 06
Cantidad de candidatos: 78
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 03
Concejales: 28

Espacio público N°01: PLAZA DE ARMAS

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 80 metros, por calle Manuel Jesús Ortiz, entre calle Ángel Custodio Hernández y calle Juan Molina.

Tramo 2: Alcaldes, 16 metros, por calle Juan Molina, hacia el sur.

Tramo 2: Concejales: 64 metros, por calle Juan Molina, desde el metro 17 hacia calle Los Carrera.

Tramo 3: Concejales: 80 metros, por calle Los Carrera, entre calle Juan Molina y Ángel Custodio Hernández.

Tramo 4: Concejales: 80 metros, por calle Ángel Custodio Hernández, entre calles Los Carrera y Manuel Jesús Ortiz.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 15 |
| Concejales | 4 |

Espacio público N°02: PLAZA DE PUEBLO SECO

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 50 metros, por Av. Los Notros, entre calle Los Crisantemos y Los Copihues.

Tramo 2: Alcaldes, 10 metros, por calle Los Copihues, hacia el sur.

Tramo 2: Concejales: 40 metros, por calle Los Copihues, hasta calle Tomasa Troncoso.

Tramo 3: Concejales: 50 metros, por calle Tomasa Troncoso, entre calles Los Copihues y Los Crisantemos.

Tramo 4: Concejales: 50 metros, por calle Los Crisantemos, entre calle Tomasa Troncoso y calle Los Notros
(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|---|
| Alcaldes | 10 |
| Concejales | 3 |

Espacio público N°03: PLAZA SAN MIGUEL

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, por calle alcalde Aliro Saavedra, hacia el este.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 60 metros, por calle Aliro Saavedra, hacia el este.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 8 metros, por calle Aliro Saavedra, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|---|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 4 |

Espacio público N°04: PLAZA VARIANTE SAN IGNACIO

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, por Av. Manuel Rodríguez, desde ruta 59-Q, hacia el este
 Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 28 metros, por Av. Manuel Rodríguez, desde el metro 13, hacia el este.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 32 por ruta 59-Q, hacia el sur.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 8 metros, desde el metro 33 por ruta 59-Q, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|--|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 4 |

Espacio público N°05: PLAZA VILLA LAS PALMAS

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 2 tramos:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 12 metros, por ruta 59-Q, hacia el sur.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 8 metros, por ruta 59-Q, hasta acceso Villa Las Palmas.

Tramo 2: Convencionales Constituyentes, 52 metros, desde acceso Villa Las Palmas, hacia el sur, por ruta 59-Q.

Tramo 2: Constituyentes Indígenas, 8 metros, desde el metro 53 por ruta 59-Q, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--|--|
| Gobernadores Regionales | 2 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 4 |



Espacio público N°06: ESPACIO PÚBLICO SANTA ROSA QUIRIQUINA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 4 tramos:

Tramo 1: Alcaldes, 25 metros, por ruta 59-Q, hacia el sur.

Tramo 2: Alcaldes, 5 metros, por acceso a Quiriquina, hacia el noreste.

Tramo 2: Concejales: 20 metros, por acceso a Quiriquina, desde el metro 6, hacia el noreste.

Tramo 3: Concejales: 25 metros, por acceso a Quiriquina, vereda sur, hacia el noreste.

Tramo 4: Concejales: 25 metros, por ruta 59-Q, hacia el sur.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|--------------------|--|
| Alcaldes | 5 |
| Concejales | 1 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de San Ignacio
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes